Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 43

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 03 DEL 16 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – I.D. N° 397.502.

Asunción, 02 de Febrero del 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 03 del 16 de enero de 2023, se dispuso la adenda de cambio de marca del Ítem N° 06 – bevacizumab 400 mg de la marca (bevacizumab 400 mg/16ml) de procedencia Argentina, por la marca (BEVACIZUMAB 400 MG/16 ML - ETICOS) de procedencia nacional, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.

Que, según la Nota UOC N° 037/2023 de fecha 24 de enero del 2023, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer solicitó la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 03/2023 la cual autorizó la modificación contractual en cuestión sobre el fundamento que al momento de transcribir la planilla de detalles se introdujeron los montos originales y se obvió los montos consignados en la Adenda N° 01 suscripta en fecha 02 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y/O PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400 MG. / 16 ML – ETICOS / NACIONAL	1.800	3.600	16.107.900	720	11.597.688.000

Que, en tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes *"La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."*

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 03 del 16 de enero de 2023, a fin de que se consigne el cambio de marca y los montos establecidos de acuerdo a la Adenda N° 01 de fecha 02 de noviembre de 2022.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – DOC N° 33/2023 del 30 de enero de 2023.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Anguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 43

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 03 DEL 16 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – I.D. N° 397.502.

Asunción, 02 de Febrero del 2023.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la **RECTIFICACION** de la **Resolución D.G.A.F. N° 03 DEL 16 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502",** quedando ajustada la redacción de su artículo 1° de la parte resolutiva, conforme a lo indicado a continuación:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la adenda al **Contrato N° 11/2021**, suscripto con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502**, para la modificación de la Cláusula Sexta del mismo, en lo atinente al cambio de marca del medicamento del Ítem N° 6, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y/O PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400 MG. BIOETICOS / ARGENTINA	1.800	3.600	16.107.900	28.994.220.000	57.988.440.000

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y/O PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400 MG. / 16 ML – ETICOS / NACIONAL	1.800	3.600	16.107.900	720	11.597.688.000

Lic. Mónica [illegible] Santos
Unidad de [illegible]
Dirección General de [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Arriguez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 43

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 03 DEL 16 DE ENERO DE 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLÓGICOS DEL MSPYBS" – I.D. N° 397.502.

Asunción, 02 de Febrero del 2023.-

Artículo 2° **DISPONER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden vigentes e invariables.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Apoyo Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 02 FEB. 2023 HORA: 13:30
Nº 192398/21 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

INCAN

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 03

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.-

Asunción, 16 de enero de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 007/2023 de fecha 04 de enero de 2023, la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer solicitó Dictamen y posterior Resolución que apruebe la modificación contractual para cambio de marca de los Ítems N° 6 – BEVACIZUMAB 400 MG de la marca (BEVACIZUMAB 400 MG – BIOETICOS) de procedencia Argentina, por la marca (BEVACIZUMAB 400 MG/16 ML – ETICOS) de procedencia Argentina, en el marco del Contrato N° 11/2021, suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.

Que, la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., a través de la Nota N° 922/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, remiten la propuesta del medicamento en cuestión, haciendo mención también a la Escritura N° 28 (Comercial B), Folio N° 88 donde MABXIENSE SAU comunica la situación actual desde origen.

Que, por otro lado, esta Asesoría Jurídica y Técnica requirió al Administrador del Contrato por Nota DOC N° 009/2023, de fecha 06 de enero de 2023, remita las Justificaciones necesarias para que la misma se ajuste a lo requerido por el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Que, en ese sentido y en contestación de la nota mencionada más arriba, la Dirección General del INCAN, a través de la Nota UOC INCAN N° 017/2023, de fecha 11 de enero de 2023 manifiesta lo siguiente.

Que dicho pedido se ampara, por ende, en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03.:

Que, para garantizar la recepción del fármaco en tiempo oportuno, contando con un inventario de seguridad de medicamentos para soportar los cambios no esperados y que presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Silvia Mario
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

a UOC N° 03
p/su efectos

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.-

Asunción, 10 de enero de 2023.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

Que, el suministro de los medicamentos es de suma importancia y de extrema necesidad para el INCAN y Otros Centros Oncológicos del MSPyBS, pues estos medicamentos son utilizados paciente con cáncer y de escasos recursos económicos.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

Que, esta situación no puede ser prevista a la hora de la programación del llamado, por tratarse de un caso de fuerza mayor que ha afectado a la empresa y no a la convocante.

Las explicaciones del porque La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.:

Que, en relación a este punto contamos con un proceso de licitación que si se rescindiera el contrato y de iniciarse un nuevo proceso, en estos tiempos, un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con estos productos en tiempo oportuno, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando que los medicamentos imprescindibles para los pacientes con cáncer en tratamientos.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03.:

Que, en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que se mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato:

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio, los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

.../

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 03

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.-

Asunción, 16 de enero de 2023.

Hoja 3/4

Que, el Contrato N° 11/2021 se encuentra cuenta con una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y el cambio pretendido afectaría, en exclusiva, a la marca y procedencia del medicamento para el ítem N° 6, detallado en la Cláusula Sexta del contrato referido.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde al cambio de marca.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto a tal solicitud a través del Dictamen DOC N° 007/2023 del 12 de enero de 2023.

Que, por todo lo anterior, se entienden como reunidas las condiciones para la aprobación de la adenda de cambio de marca solicitada y la emisión del correspondiente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la adenda al Contrato N° 11/2021, suscripto con la firma **LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502**, para la modificación de la Cláusula Sexta del mismo, en lo atinente al cambio de marca del medicamento del Ítem N° 6, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	ARGENTINA	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400MG. - BIOETICOS	1.800	3.600	16.107.900	28.994.220.000	57.988.440.000

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión
Dirección General
Ministerio

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.A.G.T.

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 03

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 11/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS" - ID N° 397.502.-

Asunción, 16 de enero de 2023.

Hoja 4/4

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
6	BEVACIZUMAB 400 MG.	NACIONAL	UNIDAD	BEVACIZUMAB 400MG./ 16 ML - ETICOS	1.800	3.600	16.107.900	28.994.220.000	57.988.440.000

Artículo 2° DISPONER que las disposiciones contractuales no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3° AUTORIZAR que la adenda sea suscripta por el titular de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General [illegible]
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Unidad de Gestión Documental
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 16 ENE. 2023 HORA: 11:23
Nº 192398/21 FIRMA:
LIC. LIZA DUARTE Jefa

c.a.c.t.